



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "Actuaciones urbanas. Parques infantiles en el municipio de la Hermandad Campoo Suso"

En Espinilla, a 2 de octubre de 2018

Se procede ante el Sr Alcalde del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, D. Pedro Luis Gutiérrez González, asistido de mi, la Secretaria Interventora, D^a Mónica de la Riva Lanuza, a la firma del contrato para la ejecución de las obras de "Actuaciones urbanas. Parques infantiles en el municipio de la Hermandad Campoo Suso", adjudicadas por acuerdo de Pleno de fecha 12 de septiembre de 2018, y mediante procedimiento abierto y tramitación urgente

Interviene D. Angel Pérez Merino con DNI nº 12.752.825-S ,en nombre y representación de VIVEROS PISUERGA, S.L con C.I.F. nº B-34135368 , y domiciliada en Herrera de Pisuerga , provincia de Palencia, Ctra Estación, km. 68, C.P. 34400, en su condición de administrador solidario conforme acredita en Escritura de elevación a público de acuerdos otorgada con núm. de protocolo 180 de fecha seis de junio de dos mil doce , ante el Notario del Ittre. Colegio Notarial de Castilla D^a Marta Alegre Gutiérrez , manifestando tener plena capacidad para la contratación de las obras de "Actuaciones urbanas. Parques infantiles en el municipio de la Hermandad Campoo Suso" y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia

y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, EXPONEN

ANTECEDENTES

I.- EXPEDIENTE

Mediante acuerdos del Pleno de la Corporación se aprueba el expediente para la contratación de las obras de "Actuaciones urbanas. Parques infantiles en el municipio de la Hermandad Campoo Suso, y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el proyecto técnico y el de Prescripciones técnicas y el gasto correspondiente.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

(IVA excluido)	I.V.A. 21 %	IMPORTE CON IVA
118.288,45 €	24.840,57 €	143.129,02 €

II.- FINANCIACION DE LA OBRA

La obra se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 171.609 con cargo al Presupuesto de Gastos de 2018:

IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 112.374,03 €

IVA 21%: 23.598,54 €

IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 135.972,57 €

El proyecto está subvencionado por el Gobierno de Cantabria, según resolución del Consejero de Obras Publicas de Gobierno fecha 29 de noviembre de 2017, al amparo del Decreto 50/2017 de 20 de julio por el que se conceden subvenciones a los ayuntamientos de Cantabria para ejecución de proyectos de obra pública, por lo que el contenido de dicho Decreto también será de aplicación directa al contrato.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

PRIMERO.- Por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a158 LCSP 2017, publicándose la convocatoria en el perfil del contratante con fecha 23-07-2018 , según figura en la página web institucional [http// www.campoodesuso.org](http://www.campoodesuso.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público

SEGUNDO.- Propuesta de Adjudicación: Mediante acuerdo de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2018 se propone la adjudicación del contrato de "Actuaciones urbanas. Parques infantiles en el municipio de la Hermandad Campoo Suso" en los términos siguientes:

EMPRESA: VIVEROS PISUERGA, S.L CIF B34135368



IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 112.374,03 €

IVA 21%: 23.598,54 €

IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 135.972,57 €

PLAZO DE EJECUCION..... 1 mes

PLAZO DE GARANTIA ADICIONAL DE 5 años

MEJORAS INTRODUCIDAS.....instalación de carteles para cada área, vallado, pavimentos lúdicos de diferentes diseños, arbolado, mayor espesor del pavimento, y suministro de 12 elementos gimnásticos para mayores.

El adjudicatario ha aportado los documentos necesarios para la adjudicación del presente contrato, exigidos en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así mismo ha procedido al depósito de la garantía definitiva conforme a las Cartas de Pago obrantes en el expediente, por importe de 5.618,70 €, depositados en la c/c del Ayuntamiento en el Bco Santander.

TERCERO.- Adjudicación: Mediante acuerdo de Pleno de la corporación, de fecha 12 de septiembre de 2018, se ha procedido a la adjudicación del contrato en los términos anteriormente indicados, que ha sido notificada a los licitadores y candidatos y hecha pública en el perfil de contratante de esta entidad el mismo día, transcribiéndose a continuación:

2º.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACIÓN DE PROYECTO "ACTUACIONES URBANAS. PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO HDAD CAMPOO SUSO"

Se explica a la Corporación las circunstancias del proceso de licitación y las ofertas presentadas, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación que ha de valorado la documentación presentada en el procedimiento en curso, con el fin de adjudicar el contrato de "Actuaciones urbanas. Parques infantiles en el municipio de la Hermandad Campoo Suso"

y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere la LCSP 2017 y la cláusula 19ª del pliego que rige la contratación,

Por unanimidad de los siete concejales presentes, se acuerda,

PRIMERO: ADJUDICAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCSP 2017, el contrato de "Actuaciones urbanas. Parques infantiles en el municipio de la Hermandad Campoo Suso" a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

EMPRESA: VIVEROS PISUERGA, S.L CIF B34135368

IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 112.374,03 €

IVA 21%: 23.598,54 €

IMPORTE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO): 135.972,57 €

PLAZO DE EJECUCION..... 1 mes

PLAZO DE GARANTIA ADICIONAL DE 5 años

MEJORAS INTRODUCIDAS.....instalación de carteles para cada área, vallado, pavimentos lúdicos de diferentes diseños, arbolado, mayor espesor del pavimento, y suministro de 12 elementos gimnásticos para mayores.

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN:

Examinadas las propuestas presentadas por los licitadores, la empresa VIVEROS PISUERGA, S.L CIF B34135368 ha obtenido la mayor puntuación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 16ª del pliego, tal y como se hace constar en el acta extendida al tal efecto y que se transcribe a continuación:

Nº	EMPRESA	ADMISION	MEMORIA CONSTRUCTIVA Max 10	OFERTA ECONOMICA Max 10	PLAZO EJECUCIÓN Max 15	Mayor garantía Max 25	MEJORAS Max 40 (10 parques, 30 elem gimn)	PUNTUACION TOTAL
1	VIVEROS PISUERGA	SI	10	4	15	20	30 + 10	89
2	QUINTIAL	SI	10	2	15	20	30	77
3	JAYPE	SI	0	6	5	25	0	36
4	OZIONA	SI	10	10	15	20	0	55
5	SEÑOR	SI	10	8	15	20	0	53
6	MARDARAS	SI	10	2	10	20	30	72





En consecuencia, se acuerda, por unanimidad, la adjudicación a favor de VIVEROS PISUERGA, S.L CIF B34135368, con una puntuación total de 89 puntos.

Se procederá a la publicación de dicha adjudicación en el perfil del contratante de la web municipal, así como la plataforma de contratación del Estado, notificándose al adjudicatario así como a las demás empresas participantes, en la forma prevista en la LCSP.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario a la formalización del contrato, el cual se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, al objeto de que pueda ser aprobado por éste previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud será de un mes desde la firma del contrato.

El incumplimiento del plazo y como consecuencia de ello, la imposibilidad de aprobar el plan, no impedirá la comprobación del replanteo ni la autorización del inicio de la obra, si bien éstas no podrán comenzar efectivamente sin la citada aprobación del plan. En este supuesto, el plazo contractual empezará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

Asimismo, se le recuerda la obligación de presentar el Plan de Residuos conforme a las previsiones del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero.

Y conviniendo a ambas partes, el presente contrato de ejecución de obra, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Don Angel Pérez Merino con DNI nº 12.752.825-S, en nombre y representación de VIVEROS PISUERGA, S.L con C.I.F. nº B-34135368 se compromete a efectuar la obra de "Actuaciones urbanas. Parques infantiles en el municipio de la Hermandad Campoo Suso" conforme al Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, Proyecto técnico, Prescripciones Técnicas y oferta adjudicada que rige el contrato, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 112.374,03 €, a lo que se añadirá el IVA 21% (23.598,54 €) por lo que el precio total será de (IVA INCLUIDO): 135.972,57 €, no siendo admisible la revisión de precios.

TERCERA.- La ejecución de las obras se realizará en el plazo máximo de 1 mes y comenzará desde la fecha en que se dé la orden de iniciación de las mismas, una vez suscrita el acta de comprobación de replanteo. Asimismo, se establecerá un plazo de garantía de 5 años a contar desde la recepción de las obras.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato queda designada como responsable del contrato D. Pero Jesús Díez de los Ríos, que será también Director Facultativo.

CUARTA.- El contratista deberá acreditar el abono de los gastos exigidos, la aportación o suscripción de los siguientes documentos:

- Los gastos correspondientes a cuantos proyectos, certificados, boletines y/o cualquier otro documento que pudiesen requerir las compañías suministradores de servicios para la puesta en funcionamiento de estos.
- Los correspondientes al aval o fianza que sea exigible de acuerdo con la normativa autonómica en materia de gestión de residuos de la construcción
- De conformidad con lo que dispone el art. 14 del Decreto 50/2017, asumir el coste de la elaboración e instalación de la cartelería de obra que deberá contener la denominación de la misma, el importe y títulos, según se especifica en el anexo IV del citado Decreto. Dicha cartelería deberá estar instalada en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el inicio de la obra.

QUINTA.- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación



Como supletorio de este contrato se estará a lo dispuesto en la LCSP 2017, en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA.- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, de lo que, como Secretario, DOY FE.



The image shows three blue ink signatures and official seals. The first seal is circular and contains the text "AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE GIBRALTAR" and "Alkalda". The second seal is circular and contains the text "AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ALCANTARA" and "Secretaria". The third is a signature.